



RESOLUCIÓN No.028 DE 2019

(Febrero 06)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial Las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018



CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, las Entidades Públicas deben adoptar e implementar el Plan Bienestar Social e Incentivos y anualmente.
- b) Que La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución, la Secretaría General, encargada del manejo del recurso humano, consultó a sus Funcionarios, mediante encuesta, sobre las sugerencias y recomendaciones actuales para la adopción del Plan de Incentivos y Bienestar Social 2019.
- c) Que recibidas las sugerencias de los Funcionarios y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la Entidad como también el concepto expresado por la Comisión de Personal, se puede evidenciar que el propósito principal está orientado al mejoramiento de la percepción de la calidad de vida laboral y familiar de los Funcionarios y el estímulo a través de diferentes actividades.
- d) Que Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería de Bucaramanga 2019, será financiado con recursos presupuestales del rubro de Bienestar Social.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Plan de Incentivos y Bienestar Social Para los Funcionarios Públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga vigencia 2019, en cual consta de 10 folios en documentos anexo,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Proyecto: Shirley Johana Forero Orozco, Contratista

Revisó: María Helena Berbeo Medina,

Coordinadora Grupo Legal

Revisó y Aprobó: Ivonne Tatiana Reina Mantilla



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

**PROGRAMA DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
2019**

SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA



1. INTRODUCCIÓN:	2
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. OBJETIVO GENERAL:	3
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	3
4. BENEFICIARIOS.....	4
5. DESARROLLO DEL PLAN	4
• PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.....	5
• PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL	5
6. EVALUACIÓN DEL PLAN	7



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

1. INTRODUCCIÓN:



De conformidad con lo determinado en la normativa nacional que rige la Administración Pública en lo relacionado con la gestión del talento humano, el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, se constituye como la forma de generar respuesta al desarrollo integral del funcionario público y de su familia, buscando el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias y programas de protección de servicios sociales, calidad de vida laboral e incentivos; con lo cual se propende el incremento de los niveles de satisfacción del individuo, eficacia y efectividad, de igual forma el arraigo de sentido de pertenencia hacia el ente territorial.



Se determinó en el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 19°, la obligatoriedad de creación y actualización anual de los programas de Bienestar Social e Incentivos para sus funcionarios. Con este Plan se busca el desarrollo integral del funcionario Público en los espacios laborales, familiares y sociales.

El Programa de Bienestar Social para la Personería de Bucaramanga tiene como objetivo generar actividades que ayuden a mejorar la calidad de vida de los servidores y su núcleo familiar, por ello la Secretaría General (área encargada del proceso de talento humano de la Entidad) en conjunto con la Comisión de Personal se encargó de diseñar y organizar el plan de bienestar en pro de generar un ambiente ameno en el desarrollo de las actividades laborales.

Así mismo, el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

2. MARCO NORMATIVO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

DECRETO LEY 1567 de 1998. “Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.



LEY 909 del 23 de septiembre de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.



DECRETO 1227 DE 2005. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.

LEY 734 DE 2002. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

DECRETO 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Título 10.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Propiciar condiciones para gestionar una buena calidad de vida laboral de los trabajadores, su desempeño laboral y su vida extra laboral, generando espacios de conocimiento, integración familiar y esparcimiento por medio de programas para el desarrollo integral de los funcionarios basados en diversas actividades que ayudan a mitigar las necesidades evidenciadas.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer las condiciones necesarias para mejorar el clima laboral y rendimiento de los Servidores públicos de la Entidad, a través de espacios y acciones participativas de cultura, educación, recreación, deporte, esparcimiento e integración familiar, con el fin de fomentar el desarrollo integral y crecimiento personal.
- Propiciar valores organizacionales en pro de crear una cultura de servicio que haga hincapié en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal manera que se genere compromiso institucional y sentido de pertenencia e identidad por la Entidad.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

4. BENEFICIARIOS



Los beneficiarios de las actividades de Bienestar Social e Incentivos son todos los funcionarios de planta de la Personería Municipal de Bucaramanga, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998.



5. DESARROLLO DEL PLAN



Las actividades de Bienestar Social de la Personería de Bucaramanga, se enfocan principalmente en el mejoramiento de la calidad de vida del funcionario, así como de la implementación de acciones que promuevan una óptima productividad laboral, bajo consignas que faciliten condiciones ideales de salud física y mental. Es por ello que los esfuerzos están direccionados a brindar a los servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución, participación activa en todas las acciones institucionales, las cuales buscan la prestación de un mejor servicio y la optimización de esfuerzos en pro de alcanzar óptimos estándares de calidad. Conforme a lo anterior, se pretende establecer una serie de estímulos para los servidores de la Personería de Bucaramanga, los cuales están relacionados en forma coherente con las políticas, planes, y disposiciones legales, que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad en el desempeño de su labor, y de contribuir al cumplimiento efectivo de las metas y propósitos institucionales

Por otra parte busca fortalecer las capacidades y cualidades de los funcionarios, por lo que requieren de actividades físicas, mentales como una necesidad para mantener una buena salud y la actitud positiva. Se pretende que la recreación, capacitación y la actividad física sea un mecanismo de integración social y que genere el hábito de la actividad cotidianamente, que redunde en beneficio del estado anímico en general. El Programa de Bienestar Social es una forma de incentivar a los funcionarios para participar activamente de una implementación tan acorde que exigió el Gobierno Colombiano a sus empresas para garantizar la calidad de vida de sus ciudadanos. Hoy la Personería de Bucaramanga hace mérito incluyendo en su gestión de talento humano



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

políticas recreativas, contribuyendo con la asistencia técnica, económica y colaborando con el apoyo para la ejecución de tan importante programa.



La Personería Municipal de Bucaramanga, ha elaborado el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, el cual se orienta a la búsqueda y el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios a través de estrategias y programas de protección de servicios sociales, con lo cual se propende para los mismos el incremento de la eficacia y efectividad; Para ello, con apoyo de entes públicos y privados, se desarrollarán actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, de mejoramiento de la calidad de vida laboral, entre otras.



El Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos se podrán ejecutar de acuerdo a los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

Este programa tiene como objetivo generar espacios de descanso, esparcimiento, recreación, y disfrute del tiempo libre para los servidores públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga y sus familias; mejorar sus condiciones de salud, físicas, mentales, emocionales, sociales, familiares y reducir el ausentismo laboral.

Para cumplir tal propósito se podrán realizar actividades deportivas, recreativas y vacacionales; artístico-culturales; promoción y prevención de salud.

- **PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**

Este programa tiene como objetivo fortalecer las competencias y a su vez incrementar la productividad en las áreas del desarrollo humano; familiar, laboral, interpersonal y personal. De esta manera, se pretende impactar en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios.

Para lograr este objetivo se desarrollarán actividades para aumentar el grado de satisfacción del funcionario y su familia; aumentar el grado de compromiso con la Entidad; generar un vínculo institucional y mejorar la percepción frente a la calidad de vida laboral.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Dichas actividades se enmarcarán en el fortalecimiento del trabajo en equipo, la medición e intervención del clima laboral, la adaptación al cambio organizacional, la desvinculación asistida, la identificación de nuestra cultura organizacional y el liderazgo.



El Plan de Bienestar Social de la Personería de Bucaramanga cuyos beneficiarios son los empleados públicos y sus familias, están enmarcados en los programas de Protección y Servicios Sociales y de Calidad de Vida Laboral, para los cuales se podrán programar las actividades que a continuación se describen:



- Programa de Deportes: Programar actividades deportivas para los servidores y su familia en espacios de acondicionamiento físico, recreación y deporte, que permitan a los funcionarios mejorar la calidad de su salud física y mental.
- Programa de Cultura: Crear espacios culturales para dar apoyo al talento artístico de los funcionarios de la Entidad y su núcleo familiar, generando un mayor acercamiento a los mismos espacios artísticos que construyan un mejor ambiente de trabajo.
- Programa de Estilos de Vida Saludables: Ejecutar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para fomentar estilos de vida saludable a los funcionarios de la Entidad.
- Programa de Educación: Generar programas para brindar apoyo en la educación técnica, profesional y posgrado de los Funcionarios y sus familias.
- Programa de Vivienda: Socializar los programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando la información según las necesidades de vivienda de los funcionarios.
- Programas sociales: Apoyar actividades sociales con el fin de sensibilizar a los funcionarios en calidad humana ante el servicio a la sociedad.
- Clima Organizacional: Ejecutar un programa de Pausas Activas que se realizarán todos los días viernes durante el año, se evaluará el Clima Organizacional, se realizarán las medidas correctivas según lo evidenciado.
- Reconocimientos e Incentivos: Brindar un reconocimiento a los funcionarios con la mejor puntuación en los diversos procedimientos calificados.

Para la elaboración del Plan de Bienestar Social e Incentivos se aplicó una encuesta abierta para identificar las preferencias de los funcionarios de la Entidad frente a las actividades a realizar en el presente año.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

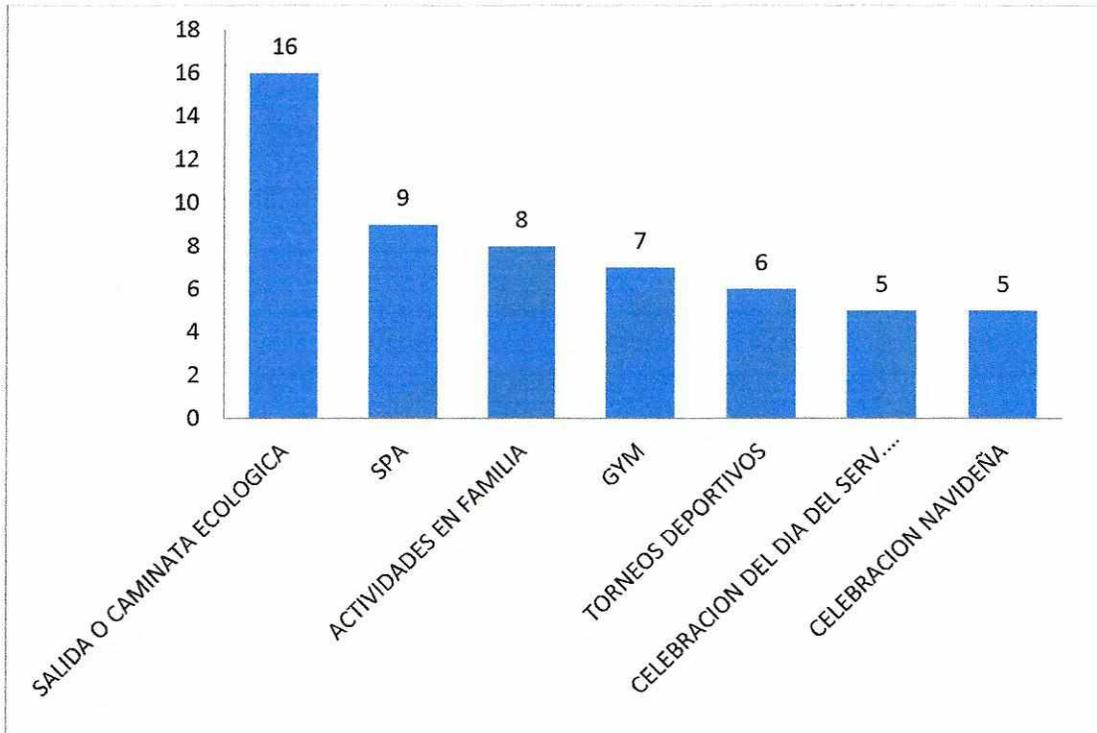


PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Una vez efectuada la encuesta de posibles actividades de Bienestar Social a realizar, se obtuvo los siguientes resultados:



TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.



Una vez tabulados los resultados, se procedió a efectuar la Comisión de personal para socializar la encuesta y debatir el diseño del Plan de Bienestar Social e Incentivos. Las actas de la comisión soportaran la programación de las actividades que se incluyen en el Plan, el cual se relaciona como documento soportado, anexo a este documento.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta que el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos es dinámico, cambiante y progresivo, se debe efectuar un proceso de evaluación permanente que contemple los aspectos relacionados con el diseño, ejecución y resultados de dicho plan, así como la evaluación a cada una de las actividades que se lleven a cabo en su desarrollo, esta evaluación estará a cargo de la oficina asesora de Control Interno.



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



PLAN DE BIENESTAR E INSENTIVOS 2019		TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROGRAMA	ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Programa de deportes	1. Coordinar y ejecutar actividades deportivas con las cajas de compensación familiar												
	2. Crear un convenio con un centro de acondicionamiento físico con un descuento especial para los funcionarios que deseen practicar actividades deportivas, adicionalmente se permitirá salir media hora antes a la establecida en el horario de trabajo, con el fin de que exista mayor motivación para que los funcionarios asistan.												
Programa de estilos de vida saludables	3. Semana de la salud ocupacional y bienestar social laboral, realización de actividades que mejoren la salud mental y física de los trabajadores												
	4. Exámenes médicos para los funcionarios de planta												
Programa de educación	5. SPA												
	6. Destinar descuentos para becas o auxilios educativos de los funcionarios que cumplan con los requisitos y las soliciten.												

